



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

AUTO N° 6 5 6 4

**POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993 y Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978 y con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y las facultades otorgadas en los Decretos distritales 109 y 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Acta de Incautación No. 1074 efectuada el día 26 de junio de 2008 dentro del Expediente **SDA 08 -2009 -1947** por parte del Intendente Giovanni Ramírez perteneciente a la Policía Metropolitana de Bogotá adscrito a la Policía Ambiental y Ecológica quien deja a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, diez (10) especímenes de fauna silvestre denominados "**TORTUGA (GEOCHELONE CARBONARIA)**" al señor DOMINGO RAFAEL HERNANDEZ ANAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.934.929 de Agustín Codazzi (César) por no presentar el respectivo salvoconducto de movilización por lo cual esta Secretaría procedió al decomiso preventivo de los mencionados especímenes.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que de conformidad con lo consagrado en los artículos 8 - 79 - 80 de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

6 5 6 4

Que el artículo 101 del acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante los Decretos Distritales 109 del 16 de marzo y 175 del 4 de mayo de 2009 se establece la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 el señor Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras la función de *"Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como el de formulación de cargos y de pruebas."*

Que la Ley 1333 de 2009 establece el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, indicando en su artículo 18 que con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de presunta infracción a las normas ambientales, se iniciará procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 22 de la misma ley dispone que la autoridad ambiental competente *"podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios"*.

Para el caso en mención y de acuerdo con el informe de incautación presentado por la Policía Ambiental y Ecológica de Bogotá en dicha diligencia le fue incautado al señor Domingo Rafael Hernández Anaya, diez (10) especímenes de fauna silvestre de la especie **"TORTUGA (GEOCHELONE CARBONARIA)"** por no presentar el respectivo salvoconducto de movilización por lo cual esta Secretaría procedió al decomiso preventivo de los mencionados especímenes.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

6 5 6 4

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1333 del 2009 se evidencia la necesidad de verificar si los hechos denunciados contra el Señor Domingo Rafael Hernández Anaya identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.934.929 de Agustín Codazzi y residente en la Carrera 2ª N° 12 – 60 en el municipio de Ambalema (Tolima) constituyen infracción a las normas ambientales, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio por el presunto incumplimiento del artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2º y 3º de la Resolución No. 438 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO** Iniciar Proceso Sancionatorio de carácter ambiental al Señor Domingo Rafael Hernández Anaya identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.934.929 de Agustín Codazzi y residente en la Carrera 2ª N° 12 – 60 en el municipio de Ambalema (Tolima), por incumplir presuntamente normatividad de tipo Ambiental, en lo concerniente al artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y artículos 2º y 3º de la resolución 438 de 2001 al movilizar sin el respectivo salvoconducto de movilización diez especímenes de fauna silvestre denominados Tortuga Morrocoy de la especie Geochelone Carbonaria procedentes del municipio del Copey (Cesar) y los cuales fueron incautados en Bogotá D.C..

**ARTICULO SEGUNDO** Notificar el presente proveído al Señor Domingo Rafael Hernández Anaya identificado con Cédula de Ciudadanía número 18.934.929 de Agustín Codazzi y residente en la Carrera 2ª N° 12 – 60 en el Municipio de Ambalema (Tolima).

**ARTICULO TERCERO** Comunicar al señor Procurador Judicial Ambiental de acuerdo al Art. 56 de la Ley 1333 de 2009 el Auto de apertura del presente acto.

**ARTICULO CUARTO** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

6 5 6 4

**ARTICULO QUINTO** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

3 0 DIC 2009

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
**Director de Control Ambiental**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 17 MAR 2014 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Proyectó Dr. Salvador Vega Toledo  
Revisó y Aprobó Ing. Edgar Alberto Rojas  
Expediente SDA 08-2009-1947  
Acta de Incautación N° 1074 del 26-06-2008





Entregando lo mejor de  
los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Fecha: 24/01/2014 00:32:16 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 REMITENTE Fecha Aprox Entrega: 23/01/2014 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: NIT/C.C/T.I: 899999061 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3778931 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal: <b>CÓDIGO OPERATIVO: 1111</b> O.S.: 1289390		 RN123409621CO																
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: DOMINGO RAFAEL HERNANDEZ ANAYA Dirección: CARRERA 2 N. 12 - 60 Ciudad: AMBALEMA_TOLIMA      Teléfono: 2856672 Departamento: TOLIMA      Código postal:		<b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>NE</td><td>DR</td><td>C1</td><td>N1</td><td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td><td>FA</td><td>C2</td><td>N2</td><td></td> </tr> <tr> <td>AP</td><td>DE</td><td>NR</td><td>FM</td><td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:		NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUIU 6564		<b>DATOS DE ENTREGA:</b> Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R Nombre completo de quien recibe <i>Rafael Hernandez Anaya</i> Código de quien recibe +28-575 8611      Teléfono de quien recibe																
Valor \$7.000	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0	FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Nombre completo del distribuidor Código														

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
 Línea nacional: 01 8000 111 210  
 www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## EDICTO

### SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

#### HACE SABER

Que dentro del expediente No. 08-2009-1947 Se ha proferido el **AUTO No. 6564** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

#### SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

#### CONSIDERANDO

(...)

#### RESUELVE:

#### ANEXO AUTO

#### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 30/12/2009.

#### FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **DOMINGO RAFAEL HERNANDEZ ANAYA.** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 03/03/2014 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

  
NOTIFICADOR **GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

#### DES FIJACIÓN

y se desfija hoy 14 MAR 2014 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

  
NOTIFICADOR **GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V 5.0